Funds Summit

FORO DE AYUDAS Y RECURSOS PARA LA INVERSIÓN EN EXTREMADURA

Ayudas para el comercio y la internacionalización

Sol Giralt
Secretaria general de Economía, Empresa y Comercio

Ayudas para la internacionalización de la empresa extremeña.

Ayudas para la internacionalización de la empresa extremeña

Objeto de la ayuda

Estas ayudas están diseñadas para apoyar a las empresas en su proceso de expansión internacional, facilitando su acceso a nuevos mercados y fortaleciendo su presencia global.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ayudas para la internacionalización de la empresa extremeña

Este decreto incluye **once actividades distintas dirigidas a la internacionalización de la empresa extremeña**. Algunas de las actividades cubiertas por estas ayudas son:

- Participación en ferias comerciales internacionales
- Misiones comerciales
- Implantación en el exterior
- Licitaciones internacionales
- Presentaciones de productos
- Consultoría para la internacionalización digital
- Registro de patentes y marcas, así como homologaciones y certificaciones
- Publicidad y acciones de promoción en el exterior

Ayudas para la internacionalización de la empresa extremeña.

Gastos subvencionables

Con carácter **general**, las ayudas consistirán en una subvención del **75%** de los gastos elegibles, a excepción de las actividades de participación en **ferias comerciales** de carácter internacional, tanto de manera presencial como virtual, y de **consultoría** para la internacionalización digital y posicionamiento orgánico SEO internacional, en las que la intensidad de ayuda será de **50%** de los gastos elegibles.

Cuantía de la ayuda

El importe máximo de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por convocatoria es de 30.000 euros.

Ayudas para la internacionalización de la empresa extremeña.

Plazo de solicitud

Próxima convocatoria en **Octubre.**

El plazo de presentación se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOE y finalizará el 30 de septiembre de 2026, siendo la fecha máxima de ejecución de las actividades el 31 de octubre de 2026.

Bases reguladoras

Decreto 141/2022, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización de la empresa extremeña y la mejora de las condiciones de comercialización exterior.

MÁS INFORMACIÓN

Teléfono: 924005636

Web informativa:
https://www.juntaex.es/w/0611522?inheritRedirect=true

Ayudas para el fomento del empleo de técnicos de comercio exterior

Ayudas para el fomento del empleo de técnicos de comercio exterior

Objeto de la ayuda

Apoyar la contratación de trabajadores con **experiencia y formación en comercio exterior**. El objetivo es fomentar la incorporación de personal cualificado que pueda contribuir al crecimiento y la competitividad internacional de las empresas extremeñas.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura..

Ayudas para el fomento del empleo de técnicos de comercio exterior

Condiciones que deberán cumplir las personas contratadas:

- Poseer titulación universitaria o formación profesional de grado superior.
- Dominio de un idioma distinto al castellano.
- Acreditar una formación mínima en comercio exterior.

Ayudas para el fomento del empleo de técnicos de comercio exterior

Gastos subvencionables

La contratación del técnico especializado en comercio exterior.

El **contrato** deberá estar **formalizado antes de la presentación de la solicitud de ayuda**, ya sea durante el periodo de solicitudes o en los seis meses anteriores a su inicio. **Los contratos firmados en la fecha de hoy también podrán ser subvencionados**

Cuantía de la ayuda

Las ayudas consistirán en una subvención no reembolsable por importe de **30.000 euros** que será abonada en tres anualidades de 12.000, 10.000 y 8.000 euros,

Ayudas para el fomento del empleo de técnicos de comercio exterior

Plazo de solicitud

Próxima convocatoria en **enero de 2026**.

El plazo de presentación se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOE y finalizará a los 5 meses.

Bases reguladoras

DECRETO 59/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases
reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo especializado en
comercio exterior

MÁS INFORMACIÓN

Teléfono: 924005636

Web informativa:
https://www.juntaex.es/w/0654923?inheritRedirect=true

Ayudas para la presencia de grandes empresas extremeñas en ferias internacionales

Ayudas para la presencia de grandes empresas extremeñas en ferias internacionales

Objeto de la ayuda

Ayudas dirigidas a las grandes empresas extremeñas que reúnan los requisitos, para la participación en ferias internacionales, con el fin de incentivar la presencia de estas en mercados exteriores.

Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas y jurídicas tengan consideración de gran empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ayudas para la presencia de grandes empresas extremeñas en ferias internacionales

Actuaciones subvencionables

La actividad subvencionable será la participación como expositor en ferias comerciales internacionales, por parte de grandes empresas extremeñas.

Ayudas para la presencia de grandes empresas extremeñas en ferias internacionales

Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos elegibles las siguientes categorías:
a) Derechos de inscripción.
b) Alquiler de la superficie de exposición.
c) Servicios feriales complementarios de contratación con el organizador de la feria.
d) Participación en actividades paralelas organizadas por la propia institución ferial que
tengan lugar en el marco de la feria.
e) Alquiler de mobiliario, incluidos los necesarios para el mantenimiento refrigerado de los
productos expuestos de la empresa, así como el alquiler de equipos audiovisuales.
f) Gastos de diseño y construcción de stand.
g) Montaje y desmontaje de stand.
h) Servicio de azafatas y de traducción e interpretación.
i) Transporte de muestras específicamente destinadas a la exposición en la feria, incluyendo el seguro de transporte.
j) Desplazamiento, alojamiento y manutención.
k) Material promocional en formato papel, así como otros elementos de información.

Cuantía de la ayuda

Las ayudas consistirán con carácter general en una subvención del **60%** de los gastos elegibles, en el caso de empresas que durante la anualidad anterior a la convocatoria hayan exportado a **Estados Unidos**, se le aplicará un **75%** subvención sobre los gastos elegibles.

El **importe máximo** de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por expediente no podrá exceder de **30.000 euros.**

Ayudas para la presencia de grandes empresas extremeñas en ferias internacionales

Plazo de solicitud

Próxima convocatoria en **Septiembre** de 2025.
El plazo de presentación se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOE y **finalizará el 31 de julio de 2026**, siendo el plazo máximo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

Bases reguladoras

Decreto 125/2025, de 9 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la presencia de grandes empresas extremeñas en ferias internacionales

MÁS INFORMACIÓN

Teléfono: 924005636

Web informativa:
https://www.juntaex.es/w/0687124?inheritRedirect=true

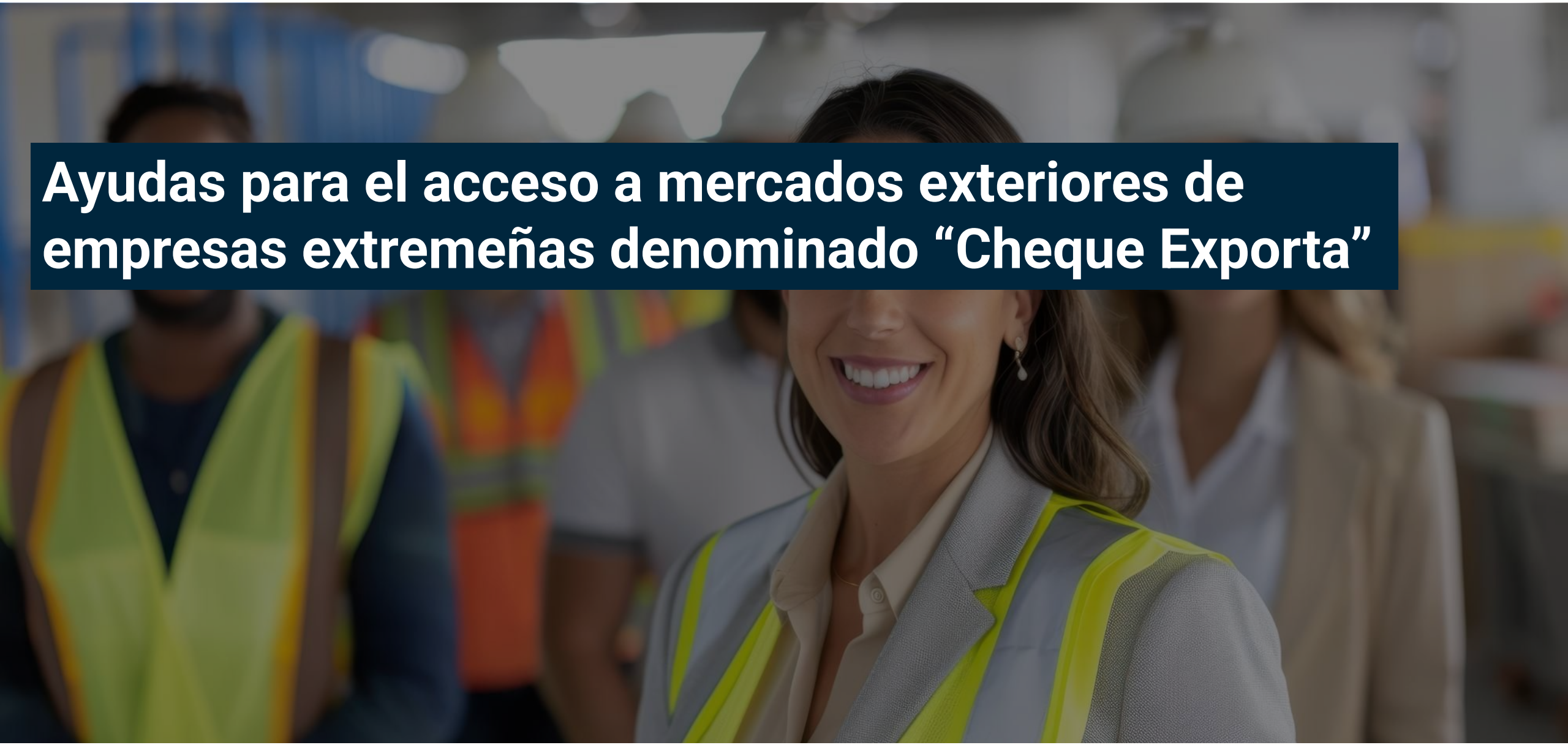

Ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado “Cheque Exporta”

Ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado Cheque Exporta

Objeto de la ayuda

Esta línea de ayudas busca ofrecer asesoramiento personalizado de personas expertas en comercio internacional, para que las empresas que se inician en la internacionalización puedan identificar oportunidades de mercado y diseñar estrategias de entrada en nuevos mercados.

Beneficiarios

Para poder acceder a las ayudas las personas físicas y jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a)Deberán desarrollar en Extremadura actividades de transformación, de fabricación, de construcción, de instalación o de producción, así como de comercio al por mayor y de servicios.
b) Tener un volumen de ventas fuera de España con relación al volumen total de operaciones, del ejercicio contable anterior a la fecha de publicación de la convocatoria inferior al 15%.
c) No haber sido beneficiario de esta misma actuación en las dos convocatorias anteriores.

Ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado Cheque Exporta

Actuaciones subvencionables

Tendrá consideración de subvencionable, la elaboración de un **plan de internacionalización** para la empresa extremeña que se está iniciando en el acceso a mercados exteriores, realizada por personal cualificado.

Ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado Cheque Exporta

Gastos subvencionables

Se apoyará la realización de planes de internacionalización por parte de empresas expertas en comercio internacional.

Cuantía de la ayuda

La intensidad de la ayuda será de un 80% del coste de elaboración del plan de internacionalización, con una inversión máxima subvencionable de 3.500€.

Ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado Cheque Exporta

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes de la actual convocatoria comenzó el 15 de enero de 2025 y finalizará el 30 de septiembre. Siendo el plazo máximo de ejecución hasta el 15 de noviembre.

Bases reguladoras

Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado Cheque Exporta.

MÁS INFORMACIÓN

Teléfono:924005636

Web informativa:
https://www.juntaex.es/w/0687124?inheritRedirect=true

Ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura

Ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura

Objeto de la ayuda

Estas ayudas están diseñadas para la mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa artesana de Extremadura, con vistas a reforzar su crecimiento sostenible, a través de la **mejora de los procesos de producción**, la implementación de **soluciones tecnológicas avanzadas** y el **incremento de la eficiencia energética**.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas inscritas en el **Registro de Artesanos y Empresas Artesanas** de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que **desarrollen su actividad** en el territorio de la **Comunidad Autónoma de Extremadura**.

Ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura

Actuaciones subvencionables

1. Inversiones para la mejora de la eficiencia y de los procesos de producción en los talleres artesanos.

2. Mejora de las condiciones de gestión y comercialización de los productos artesanos.

Ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura

Gastos subvencionables

- La reforma, modernización, acondicionamiento y ampliación de talleres artesanos.
- La introducción de sistemas de control numérico, así como soluciones integrales en eficiencia energética, digitalización y automatización de procesos productivos.
- Inversiones tendentes a la optimización del consumo energético en los talleres y en las salas de comercialización.
- La adecuación de espacios y locales para salas de comercialización anexas al taller.
- El equipamiento y mobiliario comercial necesario, señalización y rotulación de la sala de venta.

Cuantía de la ayuda

El **importe** destinado a la **convocatoria** para el ejercicio **2026** de las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura asciende a **700.000 euros**.

Ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura

Plazo de solicitud

Está previsto que la convocatoria se publique en **enero de 2026**, estableciendo un plazo de un mes —a partir de la fecha de publicación— para la presentación de solicitudes correspondientes al ejercicio 2026.

Bases reguladoras

DECRETO 164/2022, de 30 de diciembre.

MÁS INFORMACIÓN

Teléfono: 924002714

Web informativa: www.juntaex.es

Ayudas para el relevo generacional del sector artesano

Ayudas para el relevo generacional del sector artesano.

Objeto de la ayuda

Ayudas al relevo generacional en el sector artesano mediante la **financiación de contratos de trabajo** al objeto planificar los procesos de relevo con el fin de contribuir a dar continuidad a empresas artesanas que de otro modo se verían abocadas al cierre, debido a la jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento del titular u otra causa sobrevenida.

Beneficiarios

- **Personas físicas y jurídicas** que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que **ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.

Ayudas para el relevo generacional del sector artesano.

Actuación subvencionable:

La formalización del contrato.

Para que la contratación sea considerada subvencionable, deberá cumplir principalmente con los siguientes requisitos:

- La persona contratada debe ser **mayor de 16** y **menor de 30** en el momento de la contratación.
- El **contrato** debe ser **indefinido**, a **jornada completa**, y mantenerse vigente **durante** un mínimo de **tres años**.
- El beneficiario debe disponer de **cuenta código de cotización** en la comunidad Autónoma de **Extremadura**.
- La **retribución** debe ajustarse a lo establecido en el **convenio colectivo** aplicable.
- El **contrato** debe formalizarse por **escrito**, utilizando el modelo oficial, y **comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo** (SEXPE).
- …

Cuantía de la ayuda

El **importe total de la convocatoria del 2026**, con carácter plurianual asciende a **300.000 euros**, distribuida de la siguiente forma:

- **120.000 €** para la anualidad **2026**.
- **100.000 €** para la anualidad **2027**.
- **80.000 €** para la anualidad **2028**.

Ayudas para el relevo generacional del sector artesano.

Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes al ejercicio 2026 **se iniciará en enero** de dicho año y permanecerá abierto **hasta el 30 de junio de 2026**, inclusive.

Bases reguladoras

DECRETO 161/2024, de 17 de diciembre.

MÁS INFORMACIÓN

Teléfono: 924002714

Web informativa: www.juntaex.es

Ayudas para la mejora de las capacidades avanzadas de las pymes del sector del comercio al por menor.

Ayudas para la mejora de las capacidades avanzadas de las pymes del sector del comercio al por menor.

Objeto de la ayuda

Esta línea de ayudas busca **mejorar las capacidades avanzadas de las pymes del sector del comercio al por menor** mediante su modernización, la accesibilidad universal, la transformación digital y sostenible de las pequeñas y medianas empresas de comercio.

Beneficiarios

- **Personas físicas y jurídicas** que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que **ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.

Ayudas para la mejora de las capacidades avanzadas de las pymes del sector del comercio al por menor.

Actuaciones subvencionables

- **Digitalización del sector comercial.** Soluciones digitales en todos los procesos de negocio de la empresa, ya sean relacionadas con la gestión empresarial o directamente con el proceso de comercialización.

- **Inversiones tendentes a la optimización del consumo energético**, gastos de elaboración de planes de ahorro energético.

- La **adecuación de locales comerciales** siempre y cuando implementen alguna de las medidas previstas en los puntos 1º y/o 2º por un importe superior a 5.000 euros.

- **Gastos en la contratación de servicios profesionales** para el asesoramiento en marketing en punto de venta, para la mejora de la reputación digital, para diseño de tienda y escaparatismo.

Ayudas para la mejora de las capacidades avanzadas de las pymes del sector del comercio al por menor.

Gastos subvencionables

Las ayudas reguladas en el Decreto consistirán en una subvención del **60%** de los gastos elegibles, con un **límite máximo global de ayuda por establecimiento de 30.000 euros**.

Si el proyecto se hace en **localidades menores a 5000 habitantes**, la intensidad de la ayuda será de un **75 %**. El límite máximo de ayuda por establecimiento seguirá siendo de 30.000 euros.

Cuantía de la ayuda

La cuantía total de la convocatoria de ayudas es de **3.000.000 euros,** siendo su imputación presupuestaria la siguiente: 100.000,00 euros con cargo al presupuesto de 2025 y 2.900.000,00 euros con cargo al presupuesto de 2026.

Ayudas para la mejora de las capacidades avanzadas de las pymes del sector del comercio al por menor.

Plazo de solicitud

Se prevé que la convocatoria se publique en noviembre de 2025 y el plazo de solicitud esté abierto hasta 31 de mayo de 2026

Bases reguladoras

Decreto 108/2024, de 3 de septiembre (DOE nº198, de 10 de octubre de 2024)

MÁS INFORMACIÓN

Teléfono: 927005667/92401854/927005645

Web informativa: www.juntaex.es

Funds Summit

FORO DE AYUDAS Y RECURSOS PARA LA INVERSIÓN EN EXTREMADURA

EXTREMADURA EMPRESARIAL

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital